

Reglamento de la promoción
“49 años de Buen Precio se celebran en grande”
De Maderas y Ferrería Buen Precio S.A.

SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo A1: El presente Reglamento tiene por objeto establecer, delimitar y aclarar las pautas bajo las cuales se regirá la Promoción que lleva por nombre **“49 años de Buen Precio se celebran en grande”** (de ahora en adelante denominada como la “Promoción”), la cual pertenece y es patrocinada por Maderas y Ferrería Buen Precio, S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-299788 (de ahora en adelante denominado como el “Organizador”) y las marcas PLYCEM, PROBOSQUE, DURMAN, GENERAL CABLE, PROTECTO, INTACO, STANLEY, DEWALT, LANCO, HOLCIM, PFISTER, GEO, NATIONAL HARDWARE, EATON (de ahora en adelante denominados como los “Patrocinadores”).

Artículo A2:

La Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 07:00 horas del 1 de Agosto del año 2016 y finalizando a las 18:00 horas del 31 de Octubre del año 2016. Es en este mismo período que los participantes deberán depositar los cupones correspondientes a la Promoción y así serán candidatos al sorteo; finalizado dicho periodo, el Organizador procederá a recopilar los cupones, para efectuar el respectivo sorteo.

Artículo A3:

Podrán participar en esta Promoción únicamente personas físicas mayores de 18 años y que cuenten, tanto al momento de la compra como de la rifa, con una identificación personal válida y al día, debidamente reconocida por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Artículo A4:

La Promoción está dirigida a Consumidores Finales. Por lo que fabricantes, distribuidores, proveedores, revendedores y demás personas que se consideren como tales, no podrán participar en esta Promoción. Asimismo, no podrán participar en la Promoción los colaboradores, ni sus familiares hasta tercer grado consanguíneo o por afinidad y los representantes del Organizador y de los Patrocinadores.

Artículo A5: Definiciones:

Las siguientes definiciones utilizadas en este Reglamento podrán ser aplicables y tendrán validez, tanto de forma plural como de forma singular, sin que su significado varíe. Cualquier término no definido aquí tendrá el significado establecido para él, según la Real Academia Española:

1. “Buzón” significa el recipiente que se encontrará en el área de ingreso de la ferretería Maderas y Ferrería Buen Precio, ubicada 200 metros al Este de la Iglesia de Curridabat, en el cual el Participante podrá depositar el Cupón de Participación descrito en el punto 2 de este artículo, de acuerdo a la modalidad de participación descrita en los artículos B3 y B4 de la Sección B de este Reglamento.
2. “Cupón de Participación” significa el documento que llena el Participante con sus datos personales, que obtiene al cumplir con lo indicado en el artículo B3 de la Sección B de este Reglamento (nombre, cédula, número de teléfono, correo electrónico y número de factura). Únicamente aplicarán como válidos los Cupones de Participación donde el nombre del Participante coincida con el nombre a quien está la factura que respalda el otorgamiento de los Cupones de Participación respectivos.
3. “Datos Personales” significa los datos que cada Participante deberá aportar en cada Cupón de Participación, los cuales son (i) Nombre Completo; (ii) Número de identificación personal válida y al día, debidamente reconocida por el Gobierno de la República de Costa Rica; (iii) Teléfonos; y (iv) Número de Factura de Compra.
4. “Participante” significa cualquiera de las personas que participen en la presente Promoción a tenor de la modalidad del Artículo B3 de la Sección B y con las limitaciones de los Artículos A3 y A4 de la Sección A de este Reglamento.
5. “Punto de Venta” significa la tienda de Maderas y Ferrería Buen Precio S.A., la cual se localiza en;



(i) Curridabat, Costa Rica; 200 metros Este de la Iglesia Católica.

6. "Sorteo" significa la reunión y mezcla suficiente de todos los Cupones de Participación de los

Participantes aplicables, para la selección al azar, del ganador y dos suplentes en las fechas de sorteo para cada uno de los premios descritos en el Artículo B3 de la Sección B de este Reglamento.

El día del sorteo, los Cupones de Participación que no cumplan con alguno o algunos de los requisitos indicados en este reglamento, serán desechados. Igualmente, si los datos consignados no son legibles y claros, en tanto no permiten identificar al Participante o no permitan conocer su localización.

Tampoco se aceptarán los Cupones de Participación incorrectos o los claramente plagiados, no originales. Cada sorteo se llevará a cabo frente a un representante del Organizador, de los Patrocinadores y un Notario Público, quién levantará acta notarial respectiva del sorteo.

Artículo A6: Para mayor información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono número 2272-1111.

SECCIÓN B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Artículo B1:

Para participar en la presente Promoción, es necesario que el Participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Cualquier violación al presente Reglamento y/o a los procedimientos, mecánica y sistemas de aplicación de la Promoción, implicará la inmediata exclusión del Participante en la Promoción y la revocación de cualquier derecho o premio otorgado.

Artículo B2: Forma de Participar: Durante el plazo de duración de la presente Promoción, los Participantes que deseen participar en la misma, lo harán por medio de cada compra que realicen en el punto de venta del Patrocinador de un monto mínimo de **¢25.000,00** (veinticinco mil colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica) efectivamente pagados que incluya un producto patrocinador; se le entregará al Participante un Cupón de Participación, por parte del cajero (a) en el módulo correspondiente, el cual el Participante deberá llenar con sus datos personales y depositarlo en el Buzón identificado en la sección de ingreso de la tienda del Organizador. De esta forma quedará participando en el sorteo de un vehículo, que se detalla a continuación:

SUZUKI VITARA 2WD GL PLUS MANUAL MODELO 2017

Descripción del mismo se detalla en Anexo 1.

Artículo B3:

El vehículo se rifará mediante sorteo el **viernes 18 de noviembre del 2016** sujeto a horario con el Abogado Notario, quien levantará el acta notarial. Se seleccionará un cupón aleatoriamente de entre todos los cupones depositados en el buzón y dos (2) suplentes en caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos.

La selección aleatoria se realizará en presencia de Notario Público y se levantará Acta Notarial haciendo constar la realización del sorteo, el ganador del mismo, así como dos (2) Ganadores Suplentes del sorteo. Para gozar del derecho del premio como Ganador, el Organizador verificará su cupón de participación con el número de factura anotada en el Cupón de Participación. El día del sorteo, los Cupones de Participación que no cumplan con alguno o algunos de los requisitos indicados en este reglamento, serán desechados. Igualmente, si los datos consignados no son legibles y claros, por lo que no permitan identificar al Participante o no permitan determinar su localización, dichos cupones serán desechados. Tampoco se aceptarán los Cupones de Participación incorrectos o los claramente plagiados y que no sean los originales del Organizador. El sorteo se llevará a cabo frente a un Representante del Patrocinador, Un Testigo y un Notario Público,



quién levantará acta notarial respectiva del sorteo.

Artículo B4:

Al favorecido del premio de acuerdo a los Artículos B2 y B3 de la Sección B de este Reglamento, se le contactará para indicarle lugar, fecha y hora para la entrega de su Premio correspondiente y éste deberá firmar conforme el recibido de su premio. Posteriormente, deberá trasladarse a la agencia Suzuki en Zapote para inscribir el vehículo a su nombre y de esta forma poder retirar el mismo en las oficinas centrales del Organizador, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad por la recepción del mismo.

El Ganador tendrá un plazo máximo de 48 horas desde acordada la fecha, hora y lugar para retirar el premio. De no hacerlo, perderá el derecho al mismo. En el evento justificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al Premio. De éstas circunstancias se levantará un Acta Notarial a discreción del Organizador.

Artículo B5:

Con el fin de poder hacer público los resultados de la Promoción, a decisión y discreción del Organizador, el participante que resulte favorecido con el Premio de esta Promoción, autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, puesto que al participar en la presente Promoción, acepta la utilización de su imagen, en caso de ganar la misma.

SECCIÓN C. RESTRICCIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Artículo C1:

Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta Promoción son únicamente de carácter ilustrativo.

Artículo C2:

El Organizador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que así lo amerite. Asimismo, por razones comerciales o de conveniencia, podrá igualmente modificar, suspender o terminar en los mismos términos esta Promoción, a su entera y total discreción, sin necesidad de que medie previo aviso más que aquel que se publique en los medios de comunicación y publicidad que el Organizador estime convenientes, o en la plataforma de Atención al Cliente y recepción de Maderas y Ferreterías Buen Precio S.A.

Artículo C3:

Las marcas y precios mencionados en la publicidad de la promoción son de inventario exclusivo de Maderas y Ferretería Buen Precio S.A.

Artículo C4:

La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio descrito en este reglamento, por lo que no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos, robo o demás situaciones que puedan ocurrir por el uso, cuidado, y disfrute del premio brindado.

Artículo C5:

En relación con la garantía del Premio establecido en el Artículo B2 de la Sección B de este Reglamento, funcionará de la siguiente manera: **Garantía de funcionamiento:** 3 años o 100.000 km, lo que se cumpla primero. Conforme lo estipule el fabricante Suzuki y Distrito Automotriz. En este sentido, se deja claramente establecido que la garantía habrá de ser otorgada por el fabricante y su agencia, y no por el Organizador, siendo que la obligación de éste, finaliza al momento de la entrega del vehículo al Ganador.



Artículo C6:

Si el Ganador seleccionado no se presenta a canjear su premio dentro del plazo establecido en la Promoción, se tendrá como renunciado su derecho de reclamo del premio y al Ganador seleccionado no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, lo cual cada Participante acepta. En casos especiales que lo ameriten, a decisión del Patrocinador, de estas circunstancias se levantará un Acta Notarial.

Artículo C7:

Cualquier duda o interpretación de este reglamento que se presente en el desarrollo del concurso y que no esté expresamente regulado en el presente reglamento, podrá ser definido y resuelto por el Organizador., con aplicación supletoria a las leyes comunes de Costa Rica.

Curridabat, San José Costa Rica 1 de agosto del 2016.

Anexo 1

SUZUKI VITARA 4x2 en caja manual 5 velocidades, 5 puertas, con motor gasolina, 4 cilindros 1.600c.c., doble árbol de levas, 16 válvulas, inyección electrónica multipunto, con sistema de valvula variable V-V-T.. Dirección de piñón y cremallera, frenos de discos autoventilados en las 4 ruedas, suspensión delantera de puntales MacPherson y resorte helicoidal y suspensión trasera barra de torsión con muelles helicoidales.

Potencia máxima 88KW/6.000rpm. --- 120 HP

Máximo torque 156Nm/4.000rpm.

Características Generales del automotor:

CONFORT INTERIOR:

5 pasajeros

Ventanas Eléctricas

Cierre Central

Control remoto con bloqueo de puertas

Retrovisor Interno día y noche

Aire Acondicionado Climatizado

Radio pantalla con puerto USB, cámara de retroceso, GPS, bluetooth, CD.

Volante con ajuste de altura

Indicador de temperatura exterior

Indicador de consumo de combustible

Aviso de luz encendida y llave



Luz de aviso de cinturón de seguridad

Luz de aviso de puerta abierta

Asientos traseros abatibles

Botón de encendido

Tapicería Tela

Control Crucero

CONFORT EXTERIOR:

Desempañador y limpia parabrisas trasero

Molduras protectoras inferiores en laterales

Apertura de maletero electromagnético

Sensores de retroceso

Retrovisores con ajustes eléctricos

SEGURIDAD:

Dos bolsas de aire

Anclaje ISO-FIX para asientos de niños

Frenos de asistencia ABS-EBD

Luz alta de frenado (tercera luz)

Barra laterales de absorción de impactos

Seguros para niños en puertas traseras

Sistema antirobo en cerradura

Inmovilizador

Sistema de liberación de pedal

NEUMATICOS

Neumáticos 215/55R17



DIMENSIONES

Longitud total: 4.175mm

Ancho total: 1.775mm

Altura total: 1.610mm

Distancia entre ejes: 2.500mm

Distancia mínima del suelo: 185mm

Radio mínimo de giro: 5.2m

Peso neto: 1.185 kg

Peso Bruto: 1.730 kg

Garantía de funcionamiento: 3 años o 100.000 km, lo que se cumpla primero

Servicio de Mantenimiento y Repuestos: Contamos con un taller de servicio, mecánicos especializados, un stock completo de repuestos, lo que garantiza el continuo y eficaz funcionamiento de los vehículos ofrecidos.

- VITARA 2WD GL PLUS MANUAL MODELO 2017

Gerencia Comercial

Gerencia Administrativa

Maderas y Ferretería Buen Precio S.A.

CC. Salomé Zúñiga O. Jefe de mercadeo

